



CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE FIESTAS SAN JERÓNIMO Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTOS DE LAS FIESTAS POPULARES 2019.

REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1 y CIF P4610400F.

De otra, Santiago José López García, Presidente de la Asociación de Fiestas San Jerónimo, con domicilio social en calle Cuenca nº 4-bajo de Quart de Poblet, con CIF G96067566 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 73.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es la colaboración mutua para estimular la participación y la convivencia entre los vecinos/as, y

EXPONEN

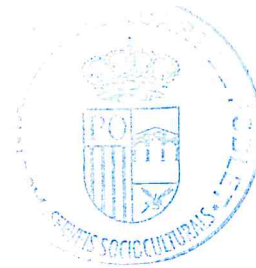
PRIMERO.- Que la Asociación de Fiestas San Jerónimo ha desarrollado desde sus comienzos actividades que tienen por objeto mantener los lazos de unión y comunicación entre los vecinos/as para los intereses comunes. La Asociación de Fiestas San Jerónimo se rige por los Estatutos registrados por la Generalitat Valenciana con el núm. 5207 de la Sección 1ª del Registro Provincial de Valencia.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

TERCERO.- Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades de las asociaciones de fiestas.

CUARTO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público del proyecto Fiestas Populares del Barrio San Jerónimo, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración con la entidad Asociación de Fiestas San Jerónimo dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno en fecha 27 de noviembre de 2018, incluido en el presupuesto municipal del año 2019 aprobado por el Pleno en fecha 27 de noviembre de 2018.

QUINTO.- Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para llevar a cabo el desarrollo del programa de actos de las Fiestas Populares del Barrio San



Jerónimo de 2019, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Asociación de Fiestas San Jerónimo se compromete a realizar las actividades programadas en 2019 para el mantenimiento y desarrollo de las Fiestas Populares, objeto del presente convenio.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con **dos mil doscientos sesenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos** (2.268,45€) la realización del proyecto objeto de este convenio, con cargo a la partida 338-48900 del presupuesto municipal del año 2019.

Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- a) El primer pago será el 80% del total a conceder y se libraré a la firma del presente convenio, previa justificación de subvenciones concedidas anteriormente.
- b) El 20% restante se libraré previa justificación de la totalidad de la subvención concedida.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2020.

TERCERA.- Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente, este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CUARTA.- La Asociación de Fiestas San Jerónimo se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004, modificada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2008 y modificada por el Pleno el 31 de octubre de 2017 y publicada en el BOP nº 11 con fecha de 16 de enero de 2018. Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2020, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la

memoria justificativa, la relació de factures numerades i declaració de responsable de acord a los models existents en la pàgina web municipal.

QUINTA.- La entitat se responsabilitza a la firma de este conveni, que, en el cas de realitzar activitats con menors para la ejecució del mismo, todas las personas de la entitat que tienen contacto habitual con menors y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 del voluntariado, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menors.

SEXTA.- La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2019 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.

SEGUNDA.- Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.

TERCERA.- Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la entidad.

CUARTA.- En ningún caso ni circunstancia este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Asociación de Fiestas San Jerónimo.

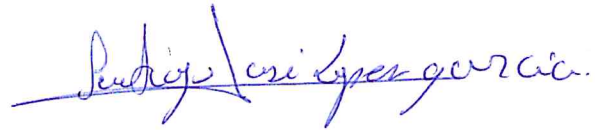
QUINTA.- En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

SEXTA.- En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha abajo indicados.



Carmen Martínez Ramírez
Alcaldesa del Ayuntamiento
de Quart de Poblet



Santiago José López García
Presidente de la Asociación de Fiestas San
Jerónimo

Jose Llavata Gascón
Secretario General del Ayuntamiento
de Quart de Poblet

Quart de Poblet, 24 de octubre 2019





D. JOSE LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de octubre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

II.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIOS.

Examinados los convenios presentados a la Junta de Gobierno Local una vez emitidos los informes preceptivos, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar el convenio con la Asociación del Barrio de San Jerónimo por importe de dos mil doscientos sesenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (2.268'45 €)

DOS.- Aprobar la subsanación de error en la asignación de las becas individuales a jóvenes deportistas que fueron aprobadas a su vez en Junta de Gobierno Local de fecha dos de agosto del corriente.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, once de octubre de dos mil diecinueve, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

LA ALCALDESA,



